

CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA
 MUNICIPIO DE FONTANA
 MESA SALIDA PROVINCIA DEL CHACO



FECHA	HORA
SALIDA 31 AGO 2018	11:30 AM
Nº 123-18	LET 0

ORDENANZA Nº 1704/18
 Fontana, 30 de Agosto de 2018.-

VISTO:

La Actuación Simple Nº 199/17, de fecha 30 de Agosto del corriente año S/ Ejecutivo Municipal solicita aprobación del Convenio de Cooperación para la capacitación en Gestión suscripto entre Secretaria de Municipio Ciudades de la Provincia del Chaco y la Intendencia de Fontana, y;

CONSIDERANDO:

MESA DE ENTRADAS	
Actuación Simple	Ingresó
Nº 5333	31 AGO 2018
Let. /	Hora 11:30
MUNICIPIO DE FONTANA	

Que mediante la actuación de referencia el Ejecutivo Municipal solicita APROBACIÓN del Convenio de Cooperación para la capacitación en Gestión suscripto entre Secretaria de Municipio Ciudades de la Provincia del Chaco y la Intendencia de Fontana.

Que el mismo tiene como finalidad mejorar la organización y gestión institucional, a fin de potenciar la eficacia del funcionamiento Institucional del Municipio, en todos sus espacios de actuación y serán llevada a cabo bajo la supervisión de La Secretaria.

Que se adjunta copia del Convenio y Resolución Nº 109/18 de la Secretaria de Municipios y Ciudades.-

Que el tema ha sido debidamente Tratado por las Comisiones de Asuntos Generales y de Hacienda y Presupuesto y su despacho registrado bajo actuación simple Nº 202/18, aprobado por la totalidad de los presentes en Sesión Ordinaria Nº 25/18 de fecha 30/08/18, según consta en acta de Sesión Ordinaria Nº 25/18.

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA
Sanciona con Fuerza de ORDENANZA

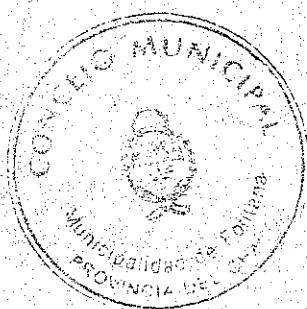
ARTICULO 1º) APROBAR el Convenio de Cooperación para la capacitación en Gestión suscripto entre Secretaria de Municipio Ciudades de la Provincia del Chaco y la Intendencia de Fontana.

ARTICULO 2º) ESTABLECER que la documental adjunta a la A/S Nº /18 en copia pasará a formar parte integrante del presente Instrumento Legal.-

ARTICULO 3º) REFRENDA la presente, la Secretaria del Concejo Municipal.

ARTICULO 4º) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-

Gilda Gabriela Rolón
 SECRETARIA DEL CONCEJO
 Municipalidad de Fontana



Rubén Osvaldo Avalos
 PRESIDENTE DEL CONCEJO
 Municipalidad de Fontana



Acuerdo de Cooperación para la capacitación en Gestión Pública, entre la Secretaría de Municipios y Ciudades de la Provincia del Chaco y la Intendencia de Fontana

---La Secretaría de Municipios y Ciudades de la Provincia del Chaco, con domicilio legal en calle Marcelo T. de Alvear 149, en adelante "La Secretaría" representada por la Sra Secretaria Cra. Beatriz Ferminia Bogado DNI 14.333.348, y la Municipalidad de Fontana, con domicilio legal en 9 de julio 520, de la ciudad de Fontana en adelante "La Intendencia", representada en este acto por el Sr. Intendente Antonio José Rodas, (D.N.I. 14.404.559), convienen en celebrar el siguiente Acuerdo, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se detallan.-----

PRIMERA: Constituye el objeto general del presente Acuerdo emprender acciones de formación y capacitación en los ámbitos municipales, las que versarán acerca de materias vinculadas al mejoramiento de la organización y la gestión institucional, encaminadas al desarrollo y el fortalecimiento local.-

SEGUNDA: En el marco del objeto descripto, "La Secretaría" y "La Intendencia" se comprometen a mantener un sistema de comunicación y cooperación permanentes, que les permita coordinar esfuerzos tendientes a potenciar la eficacia del funcionamiento institucional del Municipio, en todos sus espacios de actuación, otorgando especial prioridad a la eficiente dinámica de las estructuras gubernamentales, y a la aplicación de las Políticas Públicas cuya primordial incidencia recaiga en el mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad local.-

TERCERA: Para la ejecución de las actividades comprendidas en el presente Acuerdo, las partes concertarán planes de trabajos conjuntos, los que se llevarán a cabo bajo supervisión de "La Secretaría".-

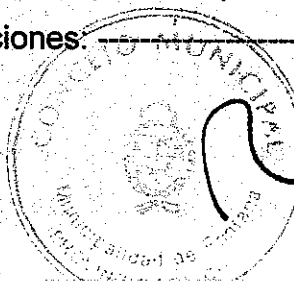
CUARTA: Para el financiamiento de tales emprendimientos, "La Secretaría" destinará el importe mensual de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000,00), durante el período de seis (6) meses a partir del momento de la suscripción del presente, comprometiéndose "La Intendencia" a imputar esa suma al pago de honorarios e insumos.-

QUINTA: A los efectos de promover, programar y supervisar las actividades que deriven de la aplicación del presente Acuerdo, "La Secretaría" podrá designar representantes por escrito, uno titular y uno alterno, quienes estarán autorizados a intervenir con la autorización correspondiente.-----

SEXTA: "La Secretaría", así como los representantes previstos en la cláusula anterior, tendrán las siguientes funciones:-----

Gilda Gabriela Rolon
SECRETARIA DEL CONVENIO
Municipalidad de Fontana

Antonio José Rodas
INTENDENTE
Municipalidad de Fontana



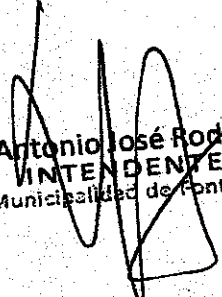
Rubén Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

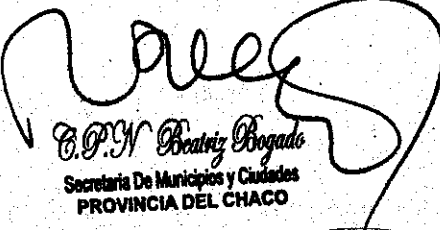
Beatriz Bogado
Secretaria De Municipios y Ciudades
PROVINCIA DEL CHACO


1. Estudiar las acciones encuadrados en este Acuerdo, y si las mismas merecen suficiente atención e interés, a tenor del objeto acordado por las partes;--
2. Analizar los planes de trabajo y proponer el programa de actividades;-----
--
3. Proponer el presupuesto correspondiente;-----
--
4. Elevar a las partes los informes sobre las actividades desarrolladas, los resultados obtenidos, y las erogaciones llevadas a cabo como consecuencia de la aplicación del presente Acuerdo;-
5. Efectuar el seguimiento, control y evaluación del programa de actividades;-----
--

SÉPTIMA: El presente Acuerdo tendrá una duración de SEIS (6) meses renovables automáticamente, pudiendo las partes, declararlo rescindido sin expresión de causa, debiendo notificarlo fehacientemente, con al menos con treinta (30) días de anticipación. La rescisión unilateral no dará derecho al reclamo de indemnizaciones de ninguna naturaleza. Los trabajos o proyectos que se hallen en ejecución al producirse renuncia deberán ser concluidos dentro del periodo mensual en el que la misma fuera formulada, o siempre que lo permita el aporte financiero correspondiente. A todo efecto, fijan domicilios legales en los indicados en el encabezamiento, donde se tendrán por validas todas las notificaciones o comunicaciones administrativas o judiciales que pudieran corresponder. --


En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares del mismo tenor y contenido, en Resistencia, a los 3 días del mes de mayo de 2018. -----


Antonio José Rodas
INTENDENTE
Municipalidad de Fontana


E.P.M. Beatriz Bogado
Secretaria De Municipios y Ciudades
PROVINCIA DEL CHACO


Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




Rubén Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



SECRETARIA DE MUNICIPIOS
Y CIUDADES

CHACO
Gobierno del Pueblo

"2018 Año de la Concientización sobre la Violencia de Género #NiUnaMenos" Ley N° 2750-A

RESISTENCIA, 23 MAYO 2018

VISTO:

La Ley Nacional N° 27249, la Ley Provincial N° 2745 -B, y el Acuerdo de Cooperación para la capacitación en Gestión Pública, entre a Secretaría de Municipios y Ciudades de la Provincia del Chaco y la Intendencia de Fontana y;

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada Ley Nacional se aprueba el Consenso Fiscal suscripto en fecha 16 de noviembre de 2017 por el Poder Ejecutivo Nacional y Representantes de las Provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por la Ley Provincial la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco aprueba el Consenso Fiscal suscripto entre el ejecutivo Nacional y las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por el acuerdo rubricado entre la Secretaria de Municipios y Ciudades y el Municipio de Fontana se acuerda emprender acciones de formación y capacitación en los ámbitos municipales, las que versarán acerca de materias vinculadas al mejoramiento de la organización y gestión institucional, endaminadas al desarrollo y el fortalecimiento local;

Que, para la ejecución de las actividades comprendidas en el mencionado acuerdo, las partes concertaran planes de trabajos conjuntos, los que se llevaran a cabo bajo la supervisión de esta Secretaría;

Que para el financiamiento de tales actividades La Secretaría destinará el importe mensual de Pesos cuarenta mil (\$40.000); durante el período de seis (6) meses a partir del momento de la suscripción del presente, comprometiéndose "La Intendencia" a imputar esa suma al pago de honorarios e insumos;

Que a los fines del cumplimiento del artículo 4° del acuerdo rubricado corresponde realizar el aporte comprometido por parte de esta Secretaría;

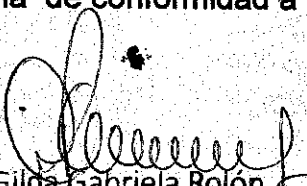
Que la presente erogación corresponde ser encuadrada en lo normado por las leyes N° 2745-B (Acuerdo de Consenso Fiscal); N° 2420-A (Ley de Ministerio), y arts. 24, 118 y 119 de la Ley N° 854-P (Ley Orgánica de Municipios);

Que por ello;

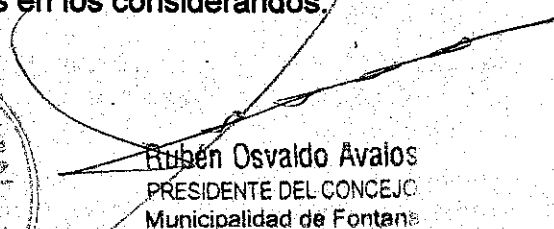
LA SECRETARIA DE MUNICIPIOS Y CIUDADES

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Autorizar, a la Dirección de Administración del Ministerio Gobierno, Justicia y Relación a otorgar la suma de Pesos cuarenta mil (\$40.000) al Municipio de Fontana de conformidad a los motivos expuestos en los considerandos.


Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

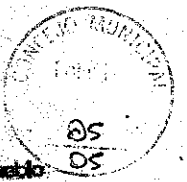



Rubén Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



SECRETARIA DE MUNICIPIOS
Y CIUDADES

CHACO
Gobierno del Pueblo




"2018 Año de la Concientización sobre la Violencia de Género #NiUnaMenos" Ley N° 2750-A

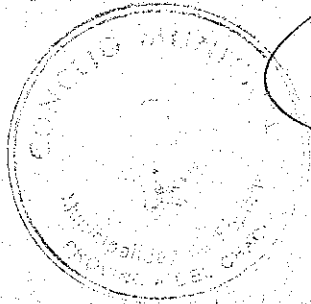
ARTICULO 2°: Encuadrar la presente erogación en lo normado por las leyes N° 2745-B (Acuerdo de Consenso Fiscal); N° 2420-A (Ley de Ministerio), y arts. 24, 118 y 119 de la Ley N° 854-P (Ley Orgánica de Municipios).

ARTICULO 3°: El gasto emergente de lo dispuesto en la presente Resolución se imputará a la respectiva partida del Presupuesto de la Jurisdicción 53, de acuerdo con la naturaleza de la erogación.

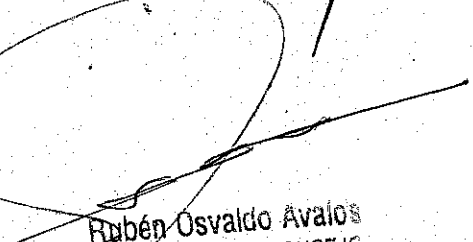
ARTICULO 4°: Comunicar, registrar y archivar.

RESOLUCION N° 109-18


Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




E.P.N. Fernina Benítez Bogado
Secretaria De Municipios y Ciudades
PROVINCIA DEL CHACO


Rubén Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana